

SECRETARIA DE LA REFORMA AGRARIA

RESOLUCION que declara como terreno nacional el predio La Nueva Esperanza, expediente número 738304, Municipio de Las Rosas, Chis.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de la Reforma Agraria.- Subsecretaría de Ordenamiento de la Propiedad Rural.- Dirección General de Ordenamiento y Regularización.

RESOLUCION

Visto para resolver el expediente número 738304, y

RESULTANDOS

- 1o.- Que en la Dirección de Regularización de la Propiedad Rural, dependiente de la Dirección General de Ordenamiento y Regularización, se encuentra el expediente número 738304, relativo al procedimiento de investigación, deslinde y levantamiento topográfico respecto del presunto terreno nacional denominado "La Nueva Esperanza", con una superficie de 08-64-78 (ocho hectáreas, sesenta y cuatro áreas, setenta y ocho centiáreas), localizado en el Municipio de Las Rosas del Estado de Chiapas.
- 2o.- Que con fecha 1 de julio de 2004 se publicó en el Diario Oficial de la Federación el aviso de deslinde con el propósito de realizar, conforme al procedimiento, las operaciones de deslinde que fueran necesarias.
- 3o.- Que como se desprende del dictamen técnico número 715871, de fecha 16 de febrero de 2007, emitido en sentido positivo, el predio en cuestión tiene las coordenadas de ubicación geográfica y colindancias siguientes:

De latitud Norte 16 grados, 25 minutos, 19 segundos; y de longitud Oeste 92 grados, 20 minutos, 14 segundos, y colindancias:

- AL NORTE: Gilberto Velasco Hernández
AL SUR: Javier Santiago Ordóñez
AL ESTE: Javier Santiago Ordóñez
AL OESTE: Juan Nepumoceno Díaz López

CONSIDERANDOS

- I.- Esta Secretaría es competente para conocer y resolver sobre la procedencia o improcedencia de la resolución que declare o no el terreno como nacional en torno al predio objeto de los trabajos de deslinde, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 27 constitucional; 160 de la Ley Agraria; 41 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 111, 112, 113 y 115 del Reglamento de la Ley Agraria en Materia de Ordenamiento de la Propiedad Rural, así como 4o., 5o. fracción XIX, 6o. y 12 fracciones I y II de su Reglamento Interior.
- II.- Una vez revisados los trabajos de deslinde, a fin de verificar que éstos se desarrollaron con apego a las normas técnicas, habiéndose realizado los avisos, notificaciones y publicaciones que exigen los ordenamientos legales, según se acredita con la documentación que corre agregada a su expediente, se desprende que con fecha 16 de febrero de 2007 se emitió el correspondiente dictamen técnico, asignándosele el número 715871, mediante el cual se aprueban los trabajos del deslinde y los planos derivados del mismo, resultando una superficie analítica de 08-64-78 (ocho hectáreas, sesenta y cuatro áreas, setenta y ocho centiáreas), con las coordenadas geográficas y colindancias siguientes:

De latitud Norte 16 grados, 25 minutos, 19 segundos; y de longitud Oeste 92 grados, 20 minutos, 14 segundos, y colindancias:

- AL NORTE: Gilberto Velasco Hernández
AL SUR: Javier Santiago Ordóñez
AL ESTE: Javier Santiago Ordóñez
AL OESTE: Juan Nepumoceno Díaz López

- III.- Durante el desarrollo de los trabajos de deslinde se apersonaron los poseedores de los predios que colindan con el terreno de que se trata en la presente, quienes manifestaron su conformidad de colindancias con el predio en cuestión y que se describen en los trabajos técnicos que obran en su expediente.

En consecuencia, es de resolverse y se resuelve:

RESOLUTIVOS

PRIMERO.- Se declara que el terreno al que se refiere la presente es nacional, conformándose por 08-64-78 (ocho hectáreas, sesenta y cuatro áreas, setenta y ocho centiáreas), con las colindancias, medidas y ubicación geográfica descritas en la presente Resolución.

SEGUNDO.- Publíquese la presente Resolución en el Diario Oficial de la Federación y notifíquese personalmente a los interesados dentro de los diez días naturales siguientes al de su publicación.

TERCERO.- Inscríbese esta Resolución en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de la entidad que corresponda, en el Registro Público de la Propiedad Inmobiliaria Federal y en el Registro Agrario Nacional.

Así lo proveyó y firma.

México, D.F., a 27 de febrero de 2007.- El Secretario de la Reforma Agraria, **Abelardo Escobar Prieto**.- Rúbrica.- El Subsecretario de Ordenamiento de la Propiedad Rural, **Francisco Ricardo Sheffield Padilla**.- Rúbrica.- El Director General de Ordenamiento y Regularización, **Luis Camacho Mancilla**.- Rúbrica.

RESOLUCION que declara como terreno nacional el predio Tsujula, expediente número 738305, Municipio de Las Rosas, Chis.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de la Reforma Agraria.- Subsecretaría de Ordenamiento de la Propiedad Rural.- Dirección General de Ordenamiento y Regularización.

RESOLUCION

Visto para resolver el expediente número 738305, y

RESULTANDOS

- 1o.-** Que en la Dirección de Regularización de la Propiedad Rural, dependiente de la Dirección General de Ordenamiento y Regularización, se encuentra el expediente número 738305, relativo al procedimiento de investigación, deslinde y levantamiento topográfico respecto del presunto terreno nacional denominado "Tsujula", con una superficie de 01-78-49 (una hectárea, setenta y ocho áreas, cuarenta y nueve centiáreas), localizado en el Municipio de Las Rosas del Estado de Chiapas.
- 2o.-** Que con fecha 16 de julio de 2004 se publicó en el Diario Oficial de la Federación el aviso de deslinde con el propósito de realizar, conforme al procedimiento, las operaciones de deslinde que fueran necesarias.
- 3o.-** Que como se desprende del dictamen técnico número 715868, de fecha 16 de febrero de 2007, emitido en sentido positivo, el predio en cuestión tiene las coordenadas de ubicación geográfica y colindancias siguientes:

De latitud Norte 16 grados, 20 minutos, 40 segundos; y de longitud Oeste 92 grados, 23 minutos, 37 segundos, y colindancias:

- AL NORTE: Guadalupe Ruiz Sánchez con callejón de por medio
AL SUR: Luis González Argüello y Fausto de la Cruz Vázquez
AL ESTE: Camino de terracería
AL OESTE: Guadalupe Ruiz Sánchez y Caridad Sánchez Pérez con callejón de por medio

CONSIDERANDOS

- I.-** Esta Secretaría es competente para conocer y resolver sobre la procedencia o improcedencia de la resolución que declare o no el terreno como nacional en torno al predio objeto de los trabajos de deslinde, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 27 constitucional; 160 de la Ley Agraria; 41 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 111, 112, 113 y 115 del Reglamento de la Ley Agraria en Materia de Ordenamiento de la Propiedad Rural, así como 4o., 5o. fracción XIX, 6o. y 12 fracciones I y II de su Reglamento Interior.
- II.-** Una vez revisados los trabajos de deslinde, a fin de verificar que éstos se desarrollaron con apego a las normas técnicas, habiéndose realizado los avisos, notificaciones y publicaciones que exigen los ordenamientos legales, según se acredita con la documentación que corre agregada a su expediente, se desprende que con fecha 16 de febrero de 2007 se emitió el

correspondiente dictamen técnico, asignándosele el número 715868, mediante el cual se aprueban los trabajos del deslinde y los planos derivados del mismo, resultando una superficie analítica de 01-78-49 (una hectárea, setenta y ocho áreas, cuarenta y nueve centiáreas), con las coordenadas geográficas y colindancias siguientes:

De latitud Norte 16 grados, 20 minutos, 40 segundos; y de longitud Oeste 92 grados, 23 minutos, 37 segundos, y colindancias:

AL NORTE: Guadalupe Ruiz Sánchez con callejón de por medio

AL SUR: Luis González Argüello y Fausto de la Cruz Vázquez

AL ESTE: Camino de terracería

AL OESTE: Guadalupe Ruiz Sánchez y Caridad Sánchez Pérez con callejón de por medio

III.- Durante el desarrollo de los trabajos de deslinde se apersonaron los poseedores de los predios que colindan con el terreno de que se trata en la presente, quienes manifestaron su conformidad de colindancias con el predio en cuestión y que se describen en los trabajos técnicos que obran en su expediente.

En consecuencia, es de resolverse y se resuelve:

RESOLUTIVOS

PRIMERO.- Se declara que el terreno al que se refiere la presente es nacional, conformándose por 01-78-49 (una hectárea, setenta y ocho áreas, cuarenta y nueve centiáreas), con las colindancias, medidas y ubicación geográfica descritas en la presente Resolución.

SEGUNDO.- Publíquese la presente Resolución en el Diario Oficial de la Federación y notifíquese personalmente a los interesados dentro de los diez días naturales siguientes al de su publicación.

TERCERO.- Inscribese esta Resolución en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de la entidad que corresponda, en el Registro Público de la Propiedad Inmobiliaria Federal y en el Registro Agrario Nacional.

Así lo proveyó y firma.

México, D.F., a 27 de febrero de 2007.- El Secretario de la Reforma Agraria, **Abelardo Escobar Prieto**.- Rúbrica.- El Subsecretario de Ordenamiento de la Propiedad Rural, **Francisco Ricardo Sheffield Padilla**.- Rúbrica.- El Director General de Ordenamiento y Regularización, **Luis Camacho Mancilla**.- Rúbrica.

RESOLUCION que declara como terreno nacional el predio Tsujula, expediente número 738307, Municipio de Las Rosas, Chis.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de la Reforma Agraria.- Subsecretaría de Ordenamiento de la Propiedad Rural.- Dirección General de Ordenamiento y Regularización.

RESOLUCION

Visto para resolver el expediente número 738307, y

RESULTANDOS

1o.- Que en la Dirección de Regularización de la Propiedad Rural, dependiente de la Dirección General de Ordenamiento y Regularización, se encuentra el expediente número 738307, relativo al procedimiento de investigación, deslinde y levantamiento topográfico respecto del presunto terreno nacional denominado "Tsujula", con una superficie de 01-32-34 (una hectárea, treinta y dos áreas, treinta y cuatro centiáreas), localizado en el Municipio de Las Rosas del Estado de Chiapas.

2o.- Que con fecha 8 de julio de 2004 se publicó en el Diario Oficial de la Federación el aviso de deslinde con el propósito de realizar, conforme al procedimiento, las operaciones de deslinde que fueran necesarias.

3o.- Que como se desprende del dictamen técnico número 715867, de fecha 16 de febrero de 2007, emitido en sentido positivo, el predio en cuestión tiene las coordenadas de ubicación geográfica y colindancias siguientes:

De latitud Norte 16 grados, 20 minutos, 32 segundos; y de longitud Oeste 92 grados, 23 minutos, 37 segundos, y colindancias:

AL NORTE: Luis González Argüello

AL SUR: Josefa Velasco Méndez

AL ESTE: Fausto de la Cruz Vázquez

AL OESTE: Adán Marcelino Bermúdez de la Cruz y Luis González Argüello

CONSIDERANDOS

- I.- Esta Secretaría es competente para conocer y resolver sobre la procedencia o improcedencia de la resolución que declare o no el terreno como nacional en torno al predio objeto de los trabajos de deslinde, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 27 constitucional; 160 de la Ley Agraria; 41 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 111, 112, 113 y 115 del Reglamento de la Ley Agraria en Materia de Ordenamiento de la Propiedad Rural, así como 4o., 5o. fracción XIX, 6o. y 12 fracciones I y II de su Reglamento Interior.
- II.- Una vez revisados los trabajos de deslinde, a fin de verificar que éstos se desarrollaron con apego a las normas técnicas, habiéndose realizado los avisos, notificaciones y publicaciones que exigen los ordenamientos legales, según se acredita con la documentación que corre agregada a su expediente, se desprende que con fecha 16 de febrero de 2007 se emitió el correspondiente dictamen técnico, asignándosele el número 715867, mediante el cual se aprueban los trabajos del deslinde y los planos derivados del mismo, resultando una superficie analítica de 01-32-34 (una hectárea, treinta y dos áreas, treinta y cuatro centiáreas), con las coordenadas geográficas y colindancias siguientes:

De latitud Norte 16 grados, 20 minutos, 32 segundos; y de longitud Oeste 92 grados, 23 minutos, 37 segundos, y colindancias:

AL NORTE: Luis González Argüello

AL SUR: Josefa Velasco Méndez

AL ESTE: Fausto de la Cruz Vázquez

AL OESTE: Adán Marcelino Bermúdez de la Cruz y Luis González Argüello

- III.- Durante el desarrollo de los trabajos de deslinde se apersonaron los poseedores de los predios que colindan con el terreno de que se trata en la presente, quienes manifestaron su conformidad de colindancias con el predio en cuestión y que se describen en los trabajos técnicos que obran en su expediente.

En consecuencia, es de resolverse y se resuelve:

RESOLUTIVOS

PRIMERO.- Se declara que el terreno al que se refiere la presente es nacional, conformándose por 01-32-34 (una hectárea, treinta y dos áreas, treinta y cuatro centiáreas), con las colindancias, medidas y ubicación geográfica descritas en la presente Resolución.

SEGUNDO.- Publíquese la presente Resolución en el Diario Oficial de la Federación y notifíquese personalmente a los interesados dentro de los diez días naturales siguientes al de su publicación.

TERCERO.- Inscribese esta Resolución en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de la entidad que corresponda, en el Registro Público de la Propiedad Inmobiliaria Federal y en el Registro Agrario Nacional.

Así lo proveyó y firma.

México, D.F., a 27 de febrero de 2007.- El Secretario de la Reforma Agraria, **Abelardo Escobar Prieto**.- Rúbrica.- El Subsecretario de Ordenamiento de la Propiedad Rural, **Francisco Ricardo Sheffield Padilla**.- Rúbrica.- El Director General de Ordenamiento y Regularización, **Luis Camacho Mancilla**.- Rúbrica.

ACTA de conformidad de traslado de fecha 30 de marzo de 2007, relativa al Nuevo Centro de Población Ejidal que de constituirse se denominará Miguel Alemán Valdés, Municipio San Andrés Tuxtla, Estado de Veracruz.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de la Reforma Agraria.

Al margen un sello que dice Nuevo Centro de Población Miguel Alemán Valdés.- San Andrés Tuxtla, Ver.

Acta de conformidad de traslado que se levanta en cumplimiento al Acuerdo de la Unidad Técnica Operativa de la Secretaría de la Reforma Agraria, de fecha 15 de enero de 2007, relacionado con el N.C.P.E. Que de constituirse se denominará "Miguel Alemán Valdés", Municipio San Andrés Tuxtla, Veracruz.

Siendo las 18:30 horas del día 30 de marzo de 2007, reunidos en la galera del poblado "Caravaca", Municipio de San Andrés Tuxtla, Veracruz, lugar acostumbrado para las asambleas del grupo solicitante, siendo las 9 horas del día 30 de marzo de 2007, el M.C. Alfredo Castañeda Flores, Comisionado de la Representación Estatal de la Secretaría de la Reforma Agraria en Veracruz, con oficio número 1484 de fecha 28 de febrero retropróximo, para dar cumplimiento al punto resolutivo segundo, relacionado con el considerando IX del acuerdo de la Unidad Técnica Operativa del 15 de enero del año en curso, así como Epifanio Chagala Hernández, Evaristo Villaseca Baltazar y Dimas Lucho Martínez, Presidente, Secretario y Vocal, en su orden, del Comité Particular Ejecutivo Agrario promovente para que, con fundamento en el artículo 326 de la Ley Federal de Reforma Agraria, se consulte al grupo interesado respecto de su conformidad o no para trasladarse al lugar en donde sea posible establecer dicho centro de población, para satisfacer sus necesidades agrarias.

En uso de la voz el C. Epifanio Chagala Hernández, Presidente del Comité Particular Ejecutivo Agrario, en representación del grupo de campesinos manifiesta, que si no es posible constituir el Nuevo Centro de Población Ejidal en los predios "La Montaña", "Gota de Oro", "El Zapote", municipio de Acayucan, Ver. y las colonias "San Martín Huatusco", "Salvador Díaz Mirón", "Adolfo Ruiz Cortinez". Estas tres últimas del Municipio de San Andrés Tuxtla, Ver., señalados como de posible afectación en la solicitud original, con la presente manifiestan a la autoridad correspondiente que otorgan su conformidad para trasladarse al lugar en donde sea posible la instalación de su N.C.P.E. por lo que no teniendo más asunto que tratar se levanta la presente a la 20:00 horas del día de su fecha firmando los que intervinieron, supieron y quisieron hacerlo para constancia.- Damos fe.

EL COMISIONADO

M.C. ALFREDO CASTAÑEDA FLORES.- RUBRICA

COMITE PARTICULAR EJECUTIVO AGRARIO

EPIFANIO CHAGALA HERNANDEZ

EVARISTO VILLASECA BALTASAR

DIMAS LUCHO MARTINEZ

PRESIDENTE.- RUBRICA.

SECRETARIO.- RUBRICA.

VOCAL.- RUBRICA.

COMISION TECNICA, LEGAL, FINANCIERA Y DE TRAMITE

OLEGARIO LEON RODRIGUEZ

MARIO ALBERTO LAGUNA MARTINEZ

**VICTOR MANUEL MANRIQUE
RODRIGUEZ**

PRESIDENTE.- RUBRICA.

SECRETARIO.- RUBRICA.

TESORERO.- RUBRICA.

ASISTENTES

EPIFANIO CHAGALA HERNANDEZ.- RUBRICA. ANA MARIA CHAGALA POLITO.- RUBRICA. JOSE FRANCISCO CHAGALA POLITO.- RUBRICA. DIMAS LUCHO MARTINEZ.- RUBRICA. GUDERIA LUCHO MARTINEZ.- RUBRICA. RAFAELA LUCHO MARTINEZ.- RUBRICA. JOSE LUIS PEREZ FISCAL.- RUBRICA. JUAN LUIS BETAZA CRUZ.- RUBRICA. EVARISTO VILLASECA BALTASAR.- RUBRICA. MARIA VILASECA BALTASAR.- HUELLA. ANTONIO CAMPOS PARRA.- RUBRICA. JOSE ERRASQUIN RODRIGUEZ.- RUBRICA. LUIS POLITO PEREZ.- RUBRICA. RAMON ORTIZ ALMEDA.- RUBRICA. MONICA ASUNCION ORTIZ ALMEDA.- RUBRICA. ROGELIO EDUVIJES ORTIZ ALMEDA.- RUBRICA. GERARDO DE DIOS TOTO.- HUELLA. ROSARIO RODRIGUEZ JARA.- RUBRICA. MARIO RODRIGUEZ JARA.- RUBRICA. MARIO RODRIGUEZ ROSAS.- RUBRICA. RAYMUNDO HERRERA OSORIO.- HUELLA. ALBERTO HERRERA ACOSTA.- RUBRICA. TOMAS POLITO MELCHI.- RUBRICA. FELIPE DE JESUS LUCHO CHAGALA.- RUBRICA. BENITO PEREZ QUINO.- RUBRICA. JOSE ALFREDO CHAVEZ SOLANO.- RUBRICA. AMADO GERARDO CHAVEZ SOLANO.- RUBRICA. ROSALVA CHAVEZ SOLANO.- RUBRICA. SERAFIN MAGDALENO CHAVEZ COTA.- RUBRICA. DAVID CHAVEZ COTA.- RUBRICA. DAVID CHAVEZ MARIN.- RUBRICA. ANA LUZ HERNANDEZ ORTIZ.- RUBRICA. ANA LILIA DOMINGUEZ CASTELLANOS.- RUBRICA. ELVIA CASTELLANOS GUIZAR.- RUBRICA. MARTHA GUADALUPE MATACAPAN FLORES.- RUBRICA. ALVARO PABLO ROSALES.- RUBRICA. JUAN RAMON BRAVO.- RUBRICA. MARIA ANTONIA POLITO MARCIAL.- RUBRICA. ANDREA SEBA TOTO.- HUELLA. EUSEBIO MIXTEGA ANTEMATE.- RUBRICA. ROMANA ALMEDA PIMENTEL.- RUBRICA. GERTRUDIS PAXTIAN VILLEGAS.- RUBRICA. RIGOBERTO CRUZ OLANO.- RUBRICA. RAYMUNDO CRUZ OLANO.- RUBRICA. RIGOBERTO CRUZ MARQUEZ.- RUBRICA. NORMA GRACIELA PEREZ ROSETE.- RUBRICA. MARIA ELENA ZAPATA LUNA.- RUBRICA. BENIGNO BAEZ SALAZAR.- RUBRICA. MATILDE DOMINGUEZ GARCIA.- RUBRICA. SEVERO HERNANDEZ RINCON.- RUBRICA. NOEMI GARCIA MENDOZA.- RUBRICA. YOLANDA LEON.- RUBRICA. EDELMIRA RODRIGUEZ LEON.- RUBRICA. MONICA BARRADAS LEON.- RUBRICA. OLEGARIO LEON RODRIGUEZ.- RUBRICA. GEMA CORTES CARRERA.- RUBRICA. PALOMA ALHELI CORTES FERNANDEZ.- RUBRICA. ROLANDO HAMMURABI RODRIGUEZ LOPEZ.- RUBRICA. ANDRES CORTES CARRERA.- RUBRICA. JULIO CESAR LEON CORTES.- RUBRICA. CUAUHEMOC LEON

CORTES.- RUBRICA. VICTOR MANUEL MANRIQUE RODRIGUEZ.- RUBRICA. ROSA MARIA DOLORES MANRIQUE RODRIGUEZ.- RUBRICA. NOEMI CHOPERENA MANRIQUE.- RUBRICA. MIRIAM SALAZAR SALAZAR.- RUBRICA. LORENA SALAZAR SALAZAR.- RUBRICA. AMERICA SALAZAR SALAZAR.- RUBRICA. NOHEMI SALAZAR SALAZAR.- RUBRICA. VICTORIA SALAZAR COTO.- RUBRICA. PABLO SALAZAR COTO.- RUBRICA. MARIA DOLORES FLORES CASTILLO.- RUBRICA. JOSE HUGO CASTAÑEDA ORTIZ.- RUBRICA. ALBA LUISA FLORES CASTILLO.- RUBRICA. ISMAEL SOLIS CASTILLO.- RUBRICA. DAVID SOLIS MORENO.- RUBRICA. ERIC SOLIS MORENO.- RUBRICA. MARIO ALBERTO LAGUNA MARTINEZ.- RUBRICA. ANGEL SILVESTRE GONZALEZ MARIN.- RUBRICA. MIGUEL ANGEL GARCIA CRUZ.- RUBRICA. INES GARCIA CRUZ.- RUBRICA. DAVID MARTINEZ GARCIA.- RUBRICA. LUIS ENRIQUE MARTINEZ GARCIA.- RUBRICA. IGNACIO FRANCISCO ALBERTO RAMIREZ ARELLANO.- RUBRICA. MEZTLI YASBETH VANESSA RAMIREZ VILLALBA.- RUBRICA. IGNACIO ARTURO RAMIREZ VILLALBA.- RUBRICA. ANTONIO MARTINEZ AGUILAR.- RUBRICA. IVAN FRANCISCO MARTINEZ OLVERA.- RUBRICA. INDRA MARTINEZ OLVERA.- RUBRICA. LUIS RODRIGO ORTEGA RIZO.- RUBRICA. MARIA DOLORES JULIETA OLVERA GALINDO.- RUBRICA. ANSELMO PEREZ VAZQUEZ.- RUBRICA. MAURICIO ANSELMO PEREZ MENDEZ.- RUBRICA. JOSE JOAQUIN BOGART JIMENEZ SANCHEZ.- RUBRICA. FAUSTINA CRISTEN LAGUNES.- RUBRICA. LUIS FERNANDO VAZQUEZ PACHECO.- RUBRICA. HILDA ANGELINA VAZQUEZ SANCHEZ.- RUBRICA. HILDA SANCHEZ CAMACHO.- RUBRICA. ALVARO VAZQUEZ CASTAN.- RUBRICA. ALEJANDRO VAZQUEZ RAMIREZ.- RUBRICA. ANGEL HORACIO VALLE ZAPOT.- RUBRICA. ARIEL MOGOLLAN CAÑADA.- RUBRICA. AURELIA ROA GUEVARA.- RUBRICA. JOSE RAFAEL ROA GUEVARA.- RUBRICA. SANDRA EDITH HERNANDEZ ZAMORA.- RUBRICA. CECILIA ACOSTA MUÑOZ.- RUBRICA. MARIA DEL ROSARIO PLATAS CONDADO.- RUBRICA. LEOPOLDO SANCHEZ DOMINGUEZ.- RUBRICA. MINERVA GARCIA CAPISTRAN.- RUBRICA. ROSA ELENA CANDELARIO CARLIN.- RUBRICA. AGUSTIN DEL MORAL OSORIO.- RUBRICA. BENANCIO RAMIREZ SANCHEZ.- RUBRICA. MALAQUIAS SANCHEZ MARIN.- RUBRICA. PEDRO POLITO LUCHO.- RUBRICA. SALVADOR AMORES HERNANDEZ.- RUBRICA. NOE RUIZ FLORES.- RUBRICA. LUIS ALBERTO GARCIA LEYTON.- RUBRICA. VICTOR HERNANDEZ MORALES.- RUBRICA. SANTIAGO CHAGALA CAIXBA.- RUBRICA. JORGE GANDARA HERNANDEZ.- RUBRICA. CLAUDIA ARELLI RIOS GONZALEZ.- RUBRICA. MARTHA BAEZ SALAZAR.- RUBRICA. MARIA DE LOS ANGELES COTA BAXIN.- RUBRICA. JACOBO MATEO LOPEZ.- RUBRICA. CRISPINA LOPEZ SANCHEZ.- RUBRICA. SARA MATEO LOPEZ.- RUBRICA. GUADALUPE OLALLA LANDA.- RUBRICA. VICTOR AURELIANO VELASCO SANCHEZ.- RUBRICA. LUCIO PRIETO ANOTA.- RUBRICA. JOSE CONRADO CASTELLANOS Y GARCIA.- RUBRICA. MARIA ANDREA REYES MARTINEZ.- RUBRICA. MIGUEL ANGEL LAGUNES REYES.- RUBRICA. JORGE JIMENEZ GONZALEZ.- RUBRICA. ELISEO MUÑOZ MARQUEZ.

JOSE FRANCISCO RUIZ AQUINO, SUBDIRECTOR DE LA UNIDAD TECNICA OPERATIVA, DEPENDIENTE DE LA SUBSECRETARIA DE ORDENAMIENTO DE LA PROPIEDAD RURAL DE LA SECRETARIA DE LA REFORMA AGRARIA, HACE CONSTAR QUE LA PRESENTE SOLICITUD, ES COPIA FIEL DE LA COPIA CERTIFICADA QUE OBRA EN EL EXPEDIENTE DE NUEVO CENTRO DE POBLACION EJIDAL QUE DE CONSTITUIRSE SE DENOMINARA "MIGUEL ALEMAN VALDEZ", MUNICIPIO SAN ANDRES TUXTLA, ESTADO DE VERACRUZ.

México, Distrito Federal, a treinta y un días de mayo de dos mil siete.- El Subdirector de la Unidad Técnica Operativa, **José Francisco Ruiz Aquino**.- Rúbrica.